MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
E-Mail: municipalmayo1015@hotmail.com

Contrato de Obras N° 13/12

En la ciudad de Mayor Otaño, República del Paraguay, a los siete días del mes de diciembre del año mil dos mil doce, entre la **MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO**, con R.U.C. No. 80023440-5, representada por la Señora **CARMEN ESTER ROMÁN PORTILLO**, **Intendente Municipal** con Cédula de Identidad Civil N° 1.363.194.- el señor **EMILIA IBARRA VILLAVERDE**, en su carácter de Secretaria General, con Cédula de Identidad Civil N° 4.723.616.- , con domicilio legal en la Municipalidad de Mayor Otaño, situado en la calle Palma c/ Bernardino Caballero, centro urbano de Mayor Otaño, por una parte, denominada en adelante **LA MUNICIPALIDAD, y el INGENIERO JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE** con C.I. N° 903.416 y con R.U.C. N° 903416-1, con domicilio en la calle Chaco Boreal N° 2328 de la Ciudad de Fernando de la Mora, en adelante **LA CONTRATISTA**, celebran el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, CENTRO URBANO DE MAYOR OTAÑO,** de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable - Ciudad de Mayor Otaño, con ID 245.642.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Resolución de Adjudicación N° 345/12 de fecha 3de diciembre de 2012.
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(d) Planos, cómputos métricos, especificaciones técnicas;
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 Construcciones, objeto del gasto específico 500 Construcciones, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Mayor Otaño.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 245.642.-

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

Emilia Ibarra Villaverde
Secretaria General
Municipalidad de Mayor Otaño

Carmen Román
Intendente Municipal
Mayor Otaño

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a licitación por Contratación Directa N° 34/2012, convocado por la Municipalidad de Mayor Otaño. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 345/12

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma del presente contrato durante 60 días.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO					
ITEM	RUBROS	UN.	CANT.	PRECIO	
				P. UNIT.	PRECIO TOTAL
	Equipamiento Electromecánico e Hidráulico				
1	Electrobomba sumergible 25 HP, linea SAER ITALIANA, 6"	unid.	1	19.500.000	19.500.000
2	Provision de tablero de arranqu compensado para bomba trifasica de 25 HP de 380 volt, armado y cableado en caja metalica de sobreponer de 760x600x220 con grado de protección IP54 y pintura de acabado en polvo	unid.	1	6.600.000	6.600.000
3	Provision de cable Fiter Flex 3x10 mm	ml	100	33.000	3.300.000
4	Instalación y puesta en marcha de equipo electromecánico	gl	1	1.500.000	1.500.000
	Aductora		1		-
1	Provisión de cañeria PVC soldable de 75 mm - 6m, incluye excavacion de tierra	ml	1300	38.000	49.400.000
2	Caño de hierro galvanizado de DN 3" - Pared de 2,65 mm espesor	ml	90	135.000	12.150.000
	Minicaseta de mando		1		-
1	Minicaseta de mando, medidas 1 x 1 x0,8, con tapa metalica, revocada y pintada	gl	1	1.500.000	1.500.000
TOTAL					**93.950.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de obras es de 30 días, plazo que se computa desde la fecha de emisión de orden de inicio de las obras, en el lugar y condiciones de las obras, detallados en la oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las condiciones Generales y Especiales del contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

Cintia Ibarra Villaverde
Secretaria General
Municipalidad de Mayor Otaño

Carmen Román
ntendente Municipal
Mayor Otaño

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Si **EL CONTRATISTA** no entrega en el plazo establecido en la cláusula décima segunda, pagara a **LA MUNICIPALIDAD** una multa en guaraníes equivalente a 0,02% del valor del contrato por cada día calendario de atraso en la entrega de la obra. Su pago lo harán efectivo **EL CONTRATISTA**, y si estas no fueren suficientes recurriría a la garantía de fiel cumplimiento de Contrato.----------

Si trascurriendo el plano establecido en el numeral 1 de la cláusula quinta, **El CONTRATISTA** no hubiere entregado la obra con arreglo a lo pactado en este contrato, caerá en mora de pleno derecho, sin necesidad de requerimiento e interpelación judicial o extrajudicial por parte de **El PROPIETARIO.**----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO					
ITEM	RUBROS	UN.	CANT.	PRECIO	
				P. UNIT.	PRECIO TOTAL
	Equipamiento Electromecánico e Hidráulico				
1	Electrobomba sumergible 25 HP, linea SAER ITALIANA, 6"	unid.	1	19.500.000	19.500.000
2	Provision de tablero de arranqu compensado para bomba trifasica de 25 HP de 380 volt, armado y cableado en caja metalica de sobreponer de 760x600x220 con grado de protección IP54 y pintura de acabado en polvo	unid.	1	6.600.000	6.600.000
3	Provision de cable Fiter Flex 3x10 mm	ml	100	33.000	3.300.000
4	Instalación y puesta en marcha de equipo electromecánico	gl	1	1.500.000	1.500.000
	Aductora		1		-
1	Provisión de cañeria PVC soldable de 75 mm - 6m, incluye excavacion de tierra	ml	1300	38.000	49.400.000
2	Caño de hierro galvanizado de DN 3" - Pared de 2,65 mm espesor	ml	90	135.000	12.150.000
	Minicaseta de mando		1		-
1	Minicaseta de mando, medidas 1 x 1 x0,8, con tapa metalica, revocada y pintada	gl	1	1.500.000	1.500.000
TOTAL					**93.950.000**

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

Emilia Ibarra Villaverde
Secretaria General
Municipalidad de Mayor Otaño

Carmen Romero
Intendente Municipal
Mayor Otaño

15. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto en Guaraníes equivalente al 5% del valor del contrato durante un periodo de 60 días calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato. La notificación de la resolución de rescisión servirá de suficiente intimación de pago del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, que deberá ser efectiva dentro del plazo de 10 días calendario.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ")

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mayor Otaño, República del Paraguay, a los siete días del mes de diciembre de 2012.

EMILIA IBARRA VILLAVERDE
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
SECRETARIA GENERAL
Mayor Julio D. Otaño

CARMEN ESTER ROMÁN PORTILLO
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO
INTENDENCIA
MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPUA

ING. JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE
CONTRATISTA
JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL